



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO



NOTARIA 13



ESCRITURA NÚMERO 3841

QUITO-ECUADOR

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

GLADYS NATALIA CELI HIDALGO

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS SUNTA CHILIGUANO

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

*****J/P*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Julio del dos mil once, ante mi el Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, comparece la señora Gladys Natalia Celi Hidalgo, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía, cuya copia se agrega y advertida que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me pide que eleve a escritura el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de este Poder Especial comparece la señora Gladys Natalia Celi Hidalgo, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en

esta ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno dos cinco seis seis cuatro guion tres, (180125664-3), legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Por el presente instrumento la COMPARECIENTE, Gladys Natalia Celi Hidalgo, libre y voluntariamente confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor Juan Carlos Sunta Chiliguano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres uno cinco cero uno ocho uno (1713150181), quien actualmente es el mensajero de confianza de la poderdante, domiciliado en esta ciudad de Quito; para que a su nombre y representación realice las siguientes actividades: a) Para que a mi nombre y representación realice todos los trámites necesarios ante la Agencia nacional de Tránsito o cualquier otro organismo competente para que realice la Matriculación Vehicular del año dos mil once de los automotores pertenecientes a la poderdante, para que los lleve a las oficinas y de ser necesario firme cualquier documento que sea necesario para obtener la matrícula de esos vehículos a nombre de la señora GLADYS NATALIA CELI HIDALGO.- b) para que a mi nombre y representación, solicite y retire ante la Agencia Nacional de Tránsito, duplicados de las matrículas de cualquier vehículo que sea propiedad de la poderdante, y de ser necesario firme cualquier solicitud necesaria para este trámite.- c) Realizar los trámites necesarios en instituciones públicas o Privadas, los cuales la poderdante con una autorización sencilla apruebe su realización, siempre que estos sean en beneficio de ésta.- d) Para que a mi nombre y representación acuda a cualquier entidad bancaria o financiera y abra cuentas, consulte saldos, retire chequeras, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, que hayan sido previamente solicitadas por la poderdante, sean estas de cuentas



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO



NOTARIA 10
QUITO-ECUADOR

personales o de cuentas en las que la señora GLADYS NATALIA CELI HIDALGO, tenga representación legal.- e) Para que a mi nombre y representación retire paquetes o documentos de cualquier institución sea pública o privada.- f) Para que acuda a instituciones Públicas y Privadas con la finalidad de consultar el estado de cualquier trámite, procedimiento administrativo, juicio, en cualquier instancia y dentro del territorio Ecuatoriano.- Confiero a mi mandatario las más amplias facultades, inclusive las contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo a las leyes de la materia, a fin de que lleve a cabalidad el poder que otorgo.- Desde ya me ratifico en todas las gestiones que a mi nombre y representación realice mi mandatario.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez.”.-Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el Abogado Gabriel Ortega V., con matrícula número diez y siete - dos mil diez - ciento setenta y tres. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales en esta clase de actos; y, leída que le fue por mi el Notario el contenido de esta escritura a la compareciente se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Gladys Natalia Celi Hidalgo

Gladys Natalia Celi Hidalgo. C.C. 1801256643

Miguel A. Altamirano A.
EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



Se otorgó ante mí la escritura de Poder Especial que otorga Gladys Natalia Celi Hidalgo a favor de Juan Carlos Sunta Chiliguano, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a 21 de Julio del 2011.-

Mano de Gladys Natalia Celi Hidalgo
Gladys Natalia Celi Hidalgo
Abogada
Carné N.º 123456789

